



Resolución Jefatural

Breña, 25 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-ORH-MIGRACIONES

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000843-2024-JZ17CALLAO-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal del Callao, Hoja de Elevación N° 000556-2024-SCM-MIGRACIONES de la Sub Dirección de Control Migratorio, el Memorando N° 000699-2024-DRCM-MIGRACIONES de la Dirección de Registro y Control Migratorio, el Memorando N° 000685-2024-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 001497-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional, economía en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, mediante el literal f) del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, de fecha 08 de enero del 2024; el Superintendente Nacional de MIGRACIONES, delega, entre otros, al Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, la facultad de autorizar los viajes al interior del país en comisión de servicios, que excedan los quince (15) días calendarios;

Que, el literal 7.11 del capítulo VII. Disposiciones Finales de la Directiva con Código S03.OAF.DI.002 - Lineamientos para la Autorización de Viajes en Territorio Nacional e Internacional, Asignación de Viáticos y Rendición de Gastos por Comisión de Servicios – Versión 02, establece: *“Las situaciones no previstas en la presente Directiva serán evaluadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, a fin de determinar los procedimientos correspondientes”*.

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000843-2024-JZ17CALLAO-MIGRACIONES, el Jefe Zonal del Callao sustenta la necesidad de contar con un (01) servidor de la Dirección de Registro y Control Migratorio que cumpla con las funciones de asistente administrativo operativo en el Puesto de Control Migratorio Aeropuerto Internacional Jorge Chavez;

Que, así también, mediante Hoja de Elevación N° 000556-2024-SCM-MIGRACIONES, la Sub Dirección de Control Migratorio pone a disposición del Puesto de Control Migratorio Aeropuerto Internacional Jorge Chavez al servidor Jordan Edu Vicente Orihuela, con la finalidad de que realice labores administrativas y otras acciones que fortalezcan las actividades del referido puesto de control;

Que, con Memorando N° 000699-2024-DRCM-MIGRACIONES, la Dirección de Registro y Control Migratorio, considera viable el llevar a cabo la comisión de servicio del servidor CAS Jordan Edu Vicente Orihuela al Puesto de Control Migratorio Aeropuerto Internacional Jorge Chavez de la Jefatura Zonal del Callao, por un plazo de 30 días calendarios contados a partir del 22 de abril del presente año, precisando que, dicha comisión no generará gastos por concepto de pasajes, alojamiento y viáticos no resultando en gastos para la entidad;

Que, mediante Memorando N° 000685-2024-ORH-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos traslada la solicitud de la Dirección de Registro y Control Migratorio a la Oficina de Administración, a efectos de que, se pronuncie en el marco de lo establecido en el literal 7.11 del capítulo VII. Disposiciones Finales de la Directiva con Código S03.OAF.DI.002 - Lineamientos para la Autorización de Viajes en Territorio Nacional e Internacional, Asignación de Viáticos y Rendición de Gastos por Comisión de Servicios – Versión 02;

Que, mediante Memorando N° 001497-2024-OAF-MIGRACIONES, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad a la comisión de servicio del servidor CAS Jordán Edu Vicente Orihuela al Puesto de Control Migratorio Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de la Jefatura Zonal del Callao, ubicada en la Provincia Constitucional del Callao, por un plazo de 30 días calendarios contados a partir del 22 de abril del presente año, precisando que, dicha comisión no generará gastos por concepto de pasajes, alojamiento y viáticos, no resultando en gastos para la entidad de acuerdo a lo consignado por el servidor en la declaración jurada;

Que, cabe señalar, que el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, además, el artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su numeral 7.1 que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Que, en ese sentido, a efectos de cubrir la necesidad de servicios del Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de la Jefatura Zonal del Callao, resulta procedente, autorizar el viaje por más de quince (15) días calendario al interior del país en comisión de servicio del servidor que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	PCM	PERIODO	
		DEL	AL
JORDÁN EDU VICENTE ORIHUELA	AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ	22/04/2024	21/05/2024

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 153-2020-MIGRACIONES, y la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, el viaje por más de quince (15) días calendario al interior del país en comisión de servicios, al servidor que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	PCM	PERIODO	
		DEL	AL
JORDÁN EDU VICENTE ORIHUELA	AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ	22/04/2024	21/05/2024

De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que, se encontrará sujeta al vínculo contractual del servidor antes mencionado.

Artículo 2°. - **PRECISAR**, que dicha comisión no generará gastos por concepto de pasajes, alojamiento y viáticos, no resultando en gastos para la entidad.

Artículo 3°. - **NOTIFÍQUESE** al servidor que se menciona en el artículo 1° de la presente resolución, a la Dirección de Operaciones, a la Jefatura Zonal de Callao y a la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE